



FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Raúl R. Giménez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica



Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255-43210 - Fax: 42180

ORDENANZA N°73/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN REBAJE DEL 50% DEL PAGO DE IMPUESTOS A LOS RODADOS FIJADOS EN LA ORDENANZA TRIBUTARIA PARA EL PRESENTE PERIODO FISCAL.-

VISTO:

La necesidad de buscar mecanismos que favorezcan a los contribuyentes durante esta pandemia del COVID-19 por la que estamos atravesando, y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 5 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal** dice; las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al **Artículo 166 de la Constitución Nacional**;

Que, es facultad de la Junta Municipal "Dictar por su propia iniciativa o a propuesta del Intendente Municipal, Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos, en materia de su competencia...";

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 en su Artículo 12 de las Funciones Municipales establece; Numeral 10 En materia de desarrollo humano y social: inc. "a" la planificación, elaboración y ejecución de proyectos municipales de desarrollo humano y social, de atención de sectores vulnerables y de promoción de la equidad de género, así mismo el numeral 11 Además, las Municipalidades tendrá las siguientes funciones; INC. -"b" la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres;

Que, la Intendencia Municipal a través de su nota manifiesta que en estas situaciones como la que estamos atravesando a consecuencia del COVID -19 ya sea en lo que se refiere a Salud, Economía y/o Bienestar familiar y social, como autoridades municipales tenemos el compromiso de buscar mecanismos y/o políticas a favor de los contribuyentes para afrontar con sus obligaciones tributarias otorgándoles facilidades para el pago de impuestos y como así también ser un incentivo a todos aquellos ciudadanos que no tributan y apoyan a su municipio para cumplir sus funciones, en este caso la rebaja a ser aplicada es del 50% sobre el Impuesto a los Rodados y Licencias de Conducir fijados en la Ordenanza Tributaria para el ejercicio fiscal 2021.-

Que, es necesario que la Municipalidad de Villarrica adopte medidas que favorezcan el sistema normal del pago del tributo, en apoyo al contribuyente, respetando sus derechos, facilitándole los medios idóneos para cumplir sus obligaciones tributarios, de esa manera mejorara ostensiblemente el relacionamiento entre la Municipalidad y la ciudadanía, que quiere ver una Institución capaz de generar un trabajo conjunto, coordinado, eficiente y productivo; y no solamente un agente de cobro de impuesto, sino como un socio ;

Que, la presidenta puso a consideración del pleno el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto firmados por los concejales Neris Díaz, Saúl Marecos, Saúl Maidana, Blas Garcete y Esteban Torres, siendo aprobado por la mayoría de los miembros presentes.-



Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180



COPIA DEL ORIGINAL

Abg. *Devis R. Giménez*
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTICULO 1°.- REBAJAR el 50% el impuesto sobre Patente a los Rodados establecidos en los Artículos 48, 49 y 50 de la Ordenanza Tributaria N°69/2020 para el ejercicio fiscal 2020, estableciéndose su efecto a partir del día siguiente de su promulgación hasta el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al considerando de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- DESE AMPLIA DIFUCIÓN y cumplido archívese al legajo Municipal.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (23) veintitrés días de febrero del año (2021) dos mil veintiuno.-

[Firma]
Abg. Lina Benítez Elizaur
Secretaria General



[Firma]
Sra. Marta Caballero
Pta. de la Junta Municipal

Villarrica, 24 de febrero de 2021.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

[Firma]
Abg. Ulises Benítez
Secretario General



[Firma]
Abg. Alejandro Aguilera
Intendente Municipal